

RESOLUCIÓN N° 373/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UNA FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, OCUPADA POR UNA PLAZA CONOCIDA COMO SPORT DAVID, UBICADA SOBRE LA CALLE SAN FELIPE DE NUESTRA CIUDAD, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME LEY N° 4.947.-----

-1/3-

VISTO:

La Nota I.M.S.L N° 630/2022 de la Intendencia Municipal, con referencia a la Resolución N° 87/2022, de la Junta Municipal – “Por la cual se declara de Interés Municipal el inmueble utilizado como Plaza, denominada SPORT DAVID, del barrio San Felipe”.-----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 87/2022 de la Junta Municipal, en el Artículo 1) establece “Declarar de Interés Municipal el inmueble utilizado como Plaza, denominada SPORT DAVID, del barrio San Felipe”, Artículo 2): Solicitar al Ejecutivo Municipal, para que a través de las direcciones correspondientes, inicie los trámites necesarios para la identificación de la condición de dominio del inmueble mencionado.-----

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 518/2022, expresa que teniendo en cuenta lo resuelto en el Artículo 2° de la Resolución N° 87/2022, de la Junta Municipal, el Profesional responsable Ing. Geog. Luis Alberto Salomón Herrera, procedió a realizar los trabajos técnicos de Mensura Administrativa, de una fracción presumiblemente Municipal, ocupada por una Plaza conocida como SPORT DAVID, ubicada sobre la calle San Felipe de nuestra ciudad, a fin de determinar la Condición de Dominio del mismo, e incorporarlo al Patrimonio Privado Municipal, si así lo correspondiere. Para el efecto se presentan:

- ✓ Plano de Mensura Administrativa
- ✓ Informe Pericial, correspondiente al Plano de Mensura Administrativa
- ✓ Planilla General de Cálculo de Superficie
- ✓ Circulares de Mensura Administrativa
- ✓ Acta de inicio y culminación

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.-----



RESOLUCIÓN N° 373/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UNA FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, OCUPADA POR UNA PLAZA CONOCIDA COMO SPORT DAVID, UBICADA SOBRE LA CALLE SAN FELIPE DE NUESTRA CIUDAD, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME LEY N° 4.947.-----

-2/3-

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución a través del Dictamen D.A.J. N° 722/2022 recomienda la aprobación de Mensura Administrativa llevada a cabo en el inmueble ubicado en el barrio Nuestra Señora de la Asunción, del Distrito de San Lorenzo, utilizado como plaza denominada SPORT DAVID.-----

Que obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 92/2022.---

Que, el Dictamen Conjunto N° 216/2022 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la Mensura Administrativa georreferenciada llevada a cabo en una fracción presumiblemente Municipal, ocupada por una Plaza conocida como SPORT DAVID, ubicada sobre la calle San Felipe de nuestra ciudad, realizada a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal, conforme Ley N° 4.947.

Según el Informe Pericial, los datos técnicos del inmueble son los siguientes:

Línea 1 - 2: Con Rumbo S-10° 16' 14"- W Mide 84,50 metros, y linda con calle San Felipe

Línea 2 - 3: Con Rumbo N-83° 57' 18"- W Mide 26,00 metros y linda con Lote N° 17, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2921-02

Línea 3 - 4: Con Rumbo N-10° 16' 14" - E Mide 84,50 metros y linda con propiedad de Parmalat Paraguay S.A

Línea 4 - 1: Con Rumbo S-83° 57' 18" - E Mide 26,00 metros y linda con Lote N° 17, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2920-09

Superficie: 2.192 m2 0282 cm2 (Dos mil ciento noventa y dos metros cuadrados, doscientos ochenta y dos centímetros cuadrados).

RESOLUCIÓN N° 373/2022 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA LLEVADA A CABO EN UNA FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE MUNICIPAL, OCUPADA POR UNA PLAZA CONOCIDA COMO SPORT DAVID, UBICADA SOBRE LA CALLE SAN FELIPE DE NUESTRA CIUDAD, REALIZADA A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL, CONFORME LEY N° 4.947.-----

-3/3-

COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 21J

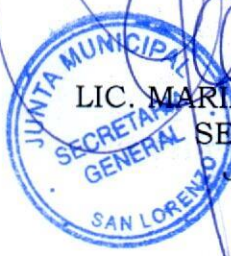
Vértice 1: E=447.792,94 N=7.195.094,81

Vértice 2: E=447.777,87 N=7.195.011,67

Art. 2°) RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de sus dependencias remitan la Mensura al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de la Cuenta Corriente Catastral.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal